



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL**

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2019 DEL CONTRATO No. 96-7-20400-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.745.490 de Montería**, obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 025 del 06 de Febrero de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente facultada para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Dirección General, *“Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos...”*, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra el señor **JUAN CARLOS MEJIA OSSA** mayor de edad vecino de Bogotá D, C; identificado con cedula de ciudadanía No. **19.439.936**, quien actúa en representación de **CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA**, con NIT. **800.121.035-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación. No. 002 de 2019 al Contrato Principal No. **96-7-20400-18**, previas las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No **96-7-20400-18** el día 22 de agosto de 2018, el cual tiene por objeto el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”**. Por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00)** de conformidad con el **ACAPITE - VALOR** y un plazo de ejecución **HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 03 de Septiembre de 2018, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato sin número, suscrita por el Director del Hospital Central.

Que las partes suscribieron la modificación 001 2018 en donde las partes acordaron lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA - VALOR** del contrato No. **96-7-20400-18**, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2018 para la vigencia 2019, por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal No. **QUIPU 1279 y SIIF 127818 del 06/06/2018** que ampara la carta de aceptación de la oferta, expedido por la Responsable de presupuesto del Hospital central de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 127818 y QUIPU No. 1279 y del 06 de junio de 2018**, expedido por la responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL
1.600.000,00	4.400.000,00	\$6.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-7-20400-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 17 DE JULIO DE 2019**.

Que mediante oficio No. S-2019 – 032772 ARCIN - DEQUI - SALOR 3.1 de fecha 06 de junio de 2019, la supervisora del contrato del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional, solicita al Director del Hospital Central Policía Nacional, estudie la posibilidad de adelantar el trámite de adición, de conformidad con lo siguiente: *“Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda adelantar el trámite correspondiente de adición de recursos y prórroga del contrato que se relaciona a continuación:*

DATOS DEL CONTRATO

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.”

Contrato No 96-7-20400-18	
Contratista: CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL EL COUNTRY LTDA.	
Fecha de inicio	Del 03 de Septiembre de 2018
Fecha de terminación	17 de diciembre de 2018
Valor del contrato	\$ 6.000.000
Modificación No 001 sustitución de recursos vigencia 2.018 a 2.019	\$4.400.000
Modificación No 001 (13/11/2018) prorroga hasta	17 de julio de 2019
Valor vigencia 2.018 menos sustitución	\$1.600.000
Valor vigencia 2.019 con sustitución	\$4.400.000
Valor ejecutado a 30/04/2019	\$4.393.000
Porcentaje de ejecución	73%
Promedio ejecución mensual	\$550.000
Saldo por ejecutar	\$1.607.000

Relación de la facturación radicada

Mes de facturación	Valor
Octubre 2018	\$851.000
Noviembre 2018	\$437.000
Diciembre 2018	\$312.000
Enero 2019	No radico facturación
Febrero 2019	\$428.000
Marzo 2019	\$552.000
Abril 2019	\$678.000
Mayo 2019	\$1.135.000
Total Facturado	\$4.393.000

A la fecha el contratista a radicado facturación por valor de \$4.393.000 que corresponde a una ejecución del 73%, con un promedio de ejecución mensual de \$550.000, cuenta con un saldo por ejecutar de \$1.607.000, teniendo en cuenta que el consumo del contrato depende de las necesidades específicas de cada paciente y que estos se limitan a un grupo definido como lo son en la planificación preoperatoria, en la colocación de implantes, manejo de pacientes con labio y paladar hendido, cirugía Maxilofacial, exodoncia quirúrgica de terceros molares cuando existe relación del nervio dentario inferior y los ápices, en el seguimiento de trauma dentoalveolar, diagnóstico posterior al fracaso tratamiento endodóntico y el pronóstico de posible retratamiento, problemas de articulación temporomandibular y el diagnóstico de tumores y quistes.

Por lo referido, me permito solicitar al señor Coronel estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realice la adición por \$3.000.000 tres millones, valor que no supera el 50% del contrato principal y prórroga por cinco (5) mes hasta el 16 de diciembre del año en curso, lo cual permitirá dar continuidad a la prestación del servicio y mantener las tarifas pactadas”.

Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 del 2019 al contrato principal No. **96-7-20400-18**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

Que mediante comunicación de fecha 04 de Junio de 2019, suscrito por **JUAN CARLOS MEJIA OSSA** Representante Legal **CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA**, acepta la modificación del contrato No. 96-7-20400-18.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACÁPITE - VALOR** del contrato No. **96-7-20400-18**, en el sentido de adicionar recursos, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MONEDA LEGAL**

COLOMBIANA y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **QUIPU 1 y SIIF 60219 del 21/06/2019** que ampara la carta de aceptación de la oferta, expedido por la Responsable de presupuesto del Hospital central de la Policía Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-7-20400-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019**.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de las **GARANTÍAS** del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación No.002 de 2019 de la carta de aceptación de oferta **No. 96-7-20400-18**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás cláusulas del **CONTRATO No. 96-7-20400-18**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No.002 de 2019 del **CONTRATO No. 96-7-20400-18**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **08 JUL. 2019**.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MEJIA OSSA
Representante Legal
CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán **PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS 24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe (e) Asuntos Jurídicos HOCEN.



BC 6545 – 1-7-NT CO - BC 6545 – 1-7-NT